



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1996.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Ratificar la licencia sin goce de sueldo concedida al señor Pablo C. Barrionuevo por el término de 60 días, a partir del 14 del corriente mes, en virtud del artículo 34 del Regimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber al interesado, a la Obra Social y a la Prosecretaría del Tribunal, cumplido, archívese.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION